CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN N°3050 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA FERNANDA CHACHÓN LUNA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE–HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**MARIA FERNANDA CHACHON LUNA** C.C.1.006.860.300 de Neiva-Huila
VALOR DEL CONTRATO:	$4.760.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	Octubre, 12 de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: **30 DE DICIEMBRE DE 2022**

En Neiva, a los treinta (30) día del mes de diciembre de 2022, se reunieron la secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, **TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ** en calidad de supervisor, la Licenciada SONIA ROMERO GONZÁLEZ, en calidad de Apoyo a la Supervisión y **MARIA FERNANDA CHACHON LUNA** en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$4.760.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 0**
3. Valor Final Contratado	**$4.476.667.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$4.476.667.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 283.333.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$1.700.000.oo**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	12/10/2022
2. Informe de Supervisión No.1	09/11/2022
3. Informe de Supervisión No.2	09/12/2022
4. Informe de Supervisión No.3	30/12/2022
5. Acta de Terminación	30/12/2022
6. Acta de Liquidación	30/12/2022

3.0 PÓLIZAS

En cumplimiento de la cláusula Octava del contrato, una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, el Municipio en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la NO exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

3.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
En trámite	En trámite	$1.076.667	$1.076.000	$3.683.333
En trámite	En trámite	$1.700.000	$2.776.667	$1.983.333
En trámite	En trámite	$1.700.000	$4.476.667	$283.333
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$4.760. 000	**$0**	**$4.760.000**	**$4.476.667**	**$ 283.333**

VALOR A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.oo) M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El supervisor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 30 de diciembre de 2022.

6.0 INFORME

Que según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se deja constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700. 000.oo) M/Legal** Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 30 del mes de diciembre del 2022.

Tania Calderon

TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNANDEZ
Secretaria de Deporte y Recreación
Supervisor

MARÍA FERNANDA CHACHÓN LUNA
C.C. 1.006.860.300 de Neiva-Huila
Contratista

SONIA ROMERO GONZÁLEZ
Apoyo a la Supervisión